

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1034/24**

**EXPTE. Nº 53923-CUERPO VII- REG. DE CÁMARA CARATULADO:**  
**"CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES S/ IMPLEMENTACIÓN DEL**  
**RÉGIMEN DE SUBROGANCIAS -LEY 27439"**

///sistencia, 10 de septiembre de 2024. -mc-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución Administrativa Nº 1032/24 se deslizó un error material en la fecha de concesión de la licencia solicitada por el Sr. Juez Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, Dr. Pablo Fernando Morán y en la correspondiente designación de su subrogante legal. En efecto, en el citado acto administrativo se consignaron los días 11 y 12 de septiembre, cuando en realidad debió decir 11 y 12 de noviembre del corriente año, lo que motivó el yerro en la citada Resolución Administrativa de este Tribunal.

Que en el día de la fecha se procedió a modificar la concesión de la licencia señalada en el párrafo precedente en el legajo personal, correspondiendo ahora idéntica solución para la Resolución Administrativa 1032/24 dictada por esta Cámara Federal, por lo que;

**SE RESUELVE:**

I-Modificar el punto I de la Resolución Administrativa Nº 1032/24, debiendo entenderse que la subrogancia para el Juzgado Federal de Formosa Nº 1 a cargo de la Dra. Belén López Macé -Titular del Juzgado Federal Nº 2 de dicha ciudad- lo es por los días 11 y 12 del mes de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia del Dr. Pablo Fernando Morán, conforme los fundamentos señalados en el considerando del presente acto administrativo.

II-Comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme lo dispuesto por Acordada Nº 42/15, modificada por Acordada Nº 33/18 de ese Alto Tribunal), al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y Cámara Nacional Electoral.

III-Ofíciase a los Juzgados Federales de Primera Instancia Nº 1 y Nº 2 de Formosa, a sus efectos.

Regístrese, ofíciase y notifíquese electrónicamente.



Enrique Jorge Bosch  
Juez de Cámara

LUIS S. BERGAMASCHI  
Prosecretario de Cámara

ROCIO ALCALA  
JUEZA DE CÁMARA

USO OFICIAL

**Nota:** De haberse dictado la Resolución Administrativa precedente por los Sres. Jueces de Cámara que constituyen la mayoría absoluta del Tribunal (art. 26 Dcto. Ley 1285/58 y art. 109 RJN), por encontrarse vacante una vocalía en esta Cámara Federal de Apelaciones.

Prosecretaría, 10 de septiembre de 2024. -



**LUIS S. BERGAMASCHI**  
Prosecretario de Cámara

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and title.

Se dio cumplimiento a lo ordenado con Oficios electrónicos N° A-80. 542/345  
Conste.

**LUIS S. BERGAMASCHI**  
Prosecretario

A smaller handwritten signature in black ink, positioned over the printed name and title.